

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005198-IVAN CRUZ CUEVAS

DOMICILIO AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ

PORTILLO Y CALLE FLAMBOYANES

CODIGO POSTAL 24090

TELEFONO 044 999 440 26 50

ORDEN DE SERVICIO



26/05/2020 OSV-0415

RV0807-0065 - 15/05/2020

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 08-Secretaría de Cultura

UNIDAD 07-Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 60 Días GARANTIA REFACCIONES 60 Días

PLAZO DE ENTREGA 4 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJX-4308

SERIE 3GCEC16R7YG216752

LINEA CAMIONETA

MODELO 2000

CILINDROS 8

KILOMETRAJE 269202

DESCRIPCIÓN CHEVROLET . SUBURBAN. VAN.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS \$200.00							
0398	ACEITE DE MOTOR	LITRO	MOTORCRAFT	2	\$100.00	\$200.00	
2961 - 1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE				1	\$3,500.00	
0052	RETEN DELANTERO	PIEZA	TIMKEN	1	\$1,000.00	\$1,000.00	
0515	DAMPER (POLEA DEL CIGUEÑAL)	PIEZA	SYD	1.	\$2,500.00	\$2,500.00	
3551 - 1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			1		\$3,500.00	
0146	REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE FUGA DE ACEITE DE MOTOR.	SERVICIO	N/A	1	\$3,500.00	\$3,500.00	

\$7,200.00 SUBTOTAL

IVA

\$1,152.00

DESCUENTO

\$0.00

TOTAL

\$8,352.00

(SON: OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original: |08|07||OSV-0415|5198|83520000|26052020|5|88|

 $Cadena\ Encriptada:\ 2BWCAFIDutgaCaEeQ5kHwM9QmTrtcMeuMZj4MqEOIXyFhhdUjeMHtjXuq0jLklHo$

Vo Bo

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó

WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Analista

JOSE ALBERTO TUZ CACH

Página 1 de 4





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Licda Ulta Baseradom guez Navarrete Directora de Contror Patrimonial

Ing Orlando Patrón Gantús Subdirector de Servicios



LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH

Worf





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111080724234A328000F060000903090L115A3551	\$4,060.00
21111080724234A328000F060000903090L115A2961	\$4,060.00
21111080724234A328000F060000903090L115A2612	\$232.00
	\$8,352.00

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y articulo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA								
TIPO DE GASTO)	TG	1. GASTO CORRIENTE					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO					
	TIPO DE FUENTE	TE	5. RECURSOS FEDERALES					
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL					

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

JOSE ALBERTO TUZ CACH Analista

Vo. Bo.

Revisó





Firma

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA Nombre

Fecha

ISO 9001:2015

EFECTIVIDAD

☐ NO EFECTIVIDAD OFICIO DE SOLICITUD

RV0807-0065